



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 8 de marzo de 2016

MHCD N° 1526

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA AL DEPARTAMENTO ALTO PARAGUAY", presentado por el Diputado Nacional José Domingo Adorno y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 3 de marzo de 2016.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

Del Pilar Eva Medina de Paredes
Secretaria Parlamentaria

Miguel Tadeo Rojas Meza
Vicepresidente 2º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados



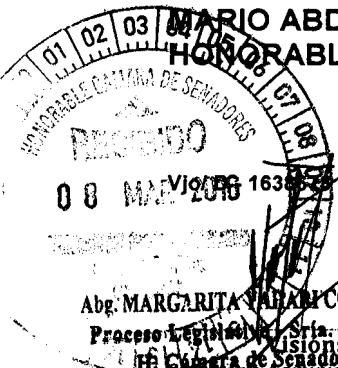
1/3



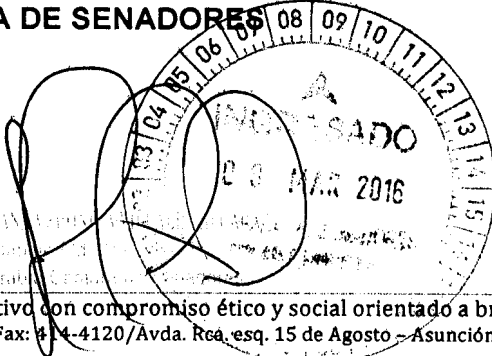
Abg. Erica Noemi Vargas
Mesa de Entrada - Sría. General
H. Cámara de Senadores



AL
HONORABLE SEÑOR
MARIO ABDO BENÍTEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES



Abg. MARGARITA VILLALBA COUSIRAT
Proceso Legislativo - Sría. General
H. Cámara de Senadores



Victor Bressanovich Sr.
H. Cámara de Senadores



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°.....

QUE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA AL DEPARTAMENTO ALTO PARAGUAY

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Declárase en situación de Emergencia al Departamento Alto Paraguay, de conformidad a lo establecido en el Artículo 202, numeral 13) de la Constitución Nacional, por un plazo de 6 (seis) meses a partir de la promulgación de la presente Ley, para combatir los efectos ocasionados por las graves inundaciones registradas en esta zona del territorio de la República.

Artículo 2°.- Instar a las autoridades nacionales, departamentales y municipales a solicitar y disponer de los recursos necesarios, a fin de dar respuesta inmediata a las prioridades de los pobladores del Departamento Alto Paraguay.

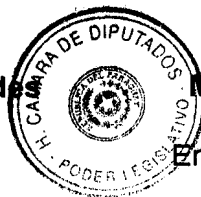
Artículo 3°.- Encomendar a las autoridades del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), la urgente reparación de los muros de contención y la construcción de nuevos muros en las localidades afectadas en especial en los Distritos de Fuerte Olimpo, Bahía Negra, Puerto Casado, Puerto Guaraní, Puerto Nueva Esperanza ex Puerto Sastre y Carmelo Peralta.

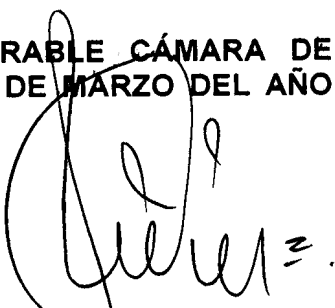
Artículo 4°.- Los Ministerios dependientes del Poder Ejecutivo, la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), y los organismos concurrentes por la Ley N° 2615/05 "QUE CREA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (S.E.N.)", adoptarán todas las medidas conducentes para cooperar con pobladores, ganaderos y productores del Departamento hallado en situación crítica, citado en el artículo 1° de la presente Ley, mediante asistencia técnica y crediticia oportuna, como así mismo, se impriman medidas de carácter sanitario y de asistencia social.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.


Del Pilar Eva Medina de Paredes
Secretaria Parlamentaria




Miguel Tadeo Rojas Meza
Vicepresidente 2°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Asunción, 1 de marzo de 2016

Señor

Hugo Adalberto Velázquez, Presidente
Honorable Cámara de Diputados

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad** y por su intermedio a los demás colegas de este Alto Cuerpo Legislativo, a los efectos de presentar adjunto el proyecto de Ley "**QUE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA AL DEPARTAMENTO ALTO PARAGUAY**".

Debido al fuerte temporal que azoto a esta región; la crecida del río Paraguay que aumenta su nivel a raíz de las intensas lluvias que supera los 200 milímetros, dejando a su paso serios daños materiales, caminos y casas inundadas, y como consecuencia de las intensas lluvias un posible derrumbe de los muros de contención de los diferentes distrito, ya que los mismos nunca tuvieron el servicio de mantenimiento por parte del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, consecuencia que podría ocasionar una catástrofe Departamental, perjudicando a miles de nuestros compatriotas humildes y hasta pérdida de vidas humanas, por lo que se justifica su aprobación inmediata a fin de que el Estado pueda prestar asistencia inmediata a estas poblaciones.

Ante estas circunstancias este Proyecto plantea la rápida intervención del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para reparar los muros de contención existentes y construir otros en las poblaciones que no cuentan con los muros, especialmente en las poblaciones de Puerto Casado, Puerto Sastre, Puerto Guaraní, Bahía Negra, Fuerte Olimpo y Carmelo Peralta.

Así mismo plantea la ayuda de la Secretaría de Emergencia Nacional entidad que cuenta con los recursos económicos y humanos para llevar adelante la tarea. El Proyecto no contempla una ampliación presupuestaria dejando a las Entidades afectadas a solicitar una ampliación en caso que los trabajo así lo requieran.

Señor Presidente y Honorable Cámara, ante este grave problema que aqueja a este Departamento el cual represento, solicito al Señor Presidente y los colegas Parlamentarios acompañar una vez más la justa petición de los pobladores, dando un despacho favorable a este Proyecto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	03 MAR 2016
Según Acta N°:	62 Sesión Ordinaria
Expediente N°:	38673

$\frac{3}{3}$

José Domingo Adorno M.
CONGRESO NACIONAL
Honorable Cámara de Diputados
DIPUTADO NACIONAL